



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-059-SCM-2023

Alausí, 03 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 1 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Autorización para la firma del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Se conoce el Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2023-0270-M, fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico, quien emite su criterio jurídico sobre la suscripción de este convenio.- Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vida adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica". Que el Art. 66, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Se reconoce y garantizará a las personas: 2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios." Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional." Que, el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno". Que, el Art. 375 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 3 y 5, establece como obligaciones del Estado el garantizar el acceso al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual (...) 3.- Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgo", (...) 5.- Desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar. El Estado ejercerá, la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda." Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo,





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el Art. 54 del COOTAD. Dispone: Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales. Que, el Art. 147 del COOTAD.- Ejercicio de la Competencia de hábitat y vivienda.- El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a una hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad. Los planes y programas desarrollarán además proyectos de financiamiento para vivienda de interés social y mejoramiento de la vivienda precaria, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad Art. 1.- Autorizar al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, suscribir el convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Tiene como objetivo coordinar y articular acciones conjuntas entre las partes, para el cumplimiento a la atención de déficit habitacional fundamentalmente ocasionados por el deslizamiento de gran magnitud ocurrido el 26 de marzo del 2023 en el Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi C.
SECRETARIO DE CONCEJO

